

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

RECADADORES	PUEBLOS	DÍAS	LOCALIDADES
30	Casas Consistoriales	1	Casas Consistoriales
31	Casas Consistoriales	2	Casas Consistoriales

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nieto, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Febrero)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
 S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 494  
**FIESTA DEL ARBOL**

**Circular**  
 Dispuesto por Real decreto de fecha 5 de Enero de 1905 que todos los Ayuntamientos tienen la obligación de celebrar anualmente la instructiva Fiesta del Arbol, he observado que algunas de aquellas Corporaciones han dejado de cumplir tan acertada disposición.  
 No se concibe la menor apatía en la ejecución de esta obra de indiscutible trascendencia social, que así inculca en los pueblos cultura y civilización, como les proporciona adelantos, bienestar y riquezas que los embellecen y modernizan.  
 Plantar árboles es labor práctica, de progreso, de humanidad; como la del que abre un pozo donde apague su sed el caminante.  
 Crear parques, alamedas y jardines es purificar las costumbres, transformar nuestros campos y contribuir al saneamiento de los pueblos.  
 Precisa, pues, que los Ayuntamientos que aún no la han efectuado, o los que habiéndola celebrado no la han repetido, lleven a efecto cuanto antes y sin excusa ni demora la simpática Fiesta, de que se trata, rodeándola de cuantos elementos atractivos y esplendores les sea posible. Laborarán por el bien del pueblo, por el bien de sus administrados, por el bien y engrandecimiento de la Patria.  
 Precisa, también, que se cumpla y se tenga muy presente:  
 1.º Consignar en los presupuestos municipales una cantidad decorosa y no insuficiente, irrisoria y censurable para llevar a cabo dicha Fiesta.

- Que los Secretarios remitan a este Gobierno, inmediatamente después de la Fiesta, Memoria detallada de la misma.
- Que se lleve a cabo la Fiesta en terrenos y épocas que garanticen el éxito de la plantación.
- Que con la debida antelación se comunique a este Gobierno el día que se haya fijado para la celebración del acto de que se trata.
- Que por los Ayuntamientos y Maestros se procure premiar a los alumnos que más se distinguen en estas Fiestas, estimulando así a que sea generalmente respetada la importante labor que se realiza.
- Que en la Fiesta que nos ocupa, al propio tiempo de hacerse resaltar las excelencias del árbol, se recomiende el respeto y la utilidad de los pájaros, ya que ambos se complementan, para el mejor desarrollo de la agricultura.

Repoblados nuestros montes, dotados nuestros campos de los árboles necesarios, se evitará, entre otros graves males, la despoblación, que tan irreparables perjuicios ocasiona.  
 Antes de adoptar medidas de rigor por la desobediencia que revela el incumplimiento del Real decreto mencionado y de las circulares a dicho fin insertas en este periódico oficial, he creído procedente excitar de nuevo el celo y patriotismo de los Alcaldes, esperando que, inspirados en los más sanos y elevados ideales, prestarán decidida cooperación a la obra de reconstitución y progreso que se persigue, con la celebración y repetición de estas Fiestas.

Tarragona 12 de Febrero de 1917.  
 El Gobernador, Zacarías Ayala y Gil.

Núm. 495  
**MINAS**  
 Don Zacarías Ayala, Gobernador civil de esta provincia, que por D. Agustín Cervelló Monté, vecino de Ribarroja, se ha presentado en este Gobierno una solicitud, la que ha sido anotada con el núm. 1114, pidiendo el registro de cincuenta pertenencias de la mina carbón denominada «Agustina», sita en el término de Ribarroja, distrito municipal de Ribarroja y paraje llamado Vall de Brús, terrenos de José Sabaté Busons, Josefa Descarréga, Antonio

Roca y Concepción Cervelló Sabaté; lindante al N. y S. con Concepción Cervelló Sabaté, José Sabaté Busons y Josefa Descarréga, al E. con el recurrente y al O. con Antonio Roca.

Hace la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el salto de piedra situado a la entrada del Barranco en dirección Norte y a la izquierda de la finca y a 250 metros se colocará la 1.ª estaca; de ésta al Oeste a 250 metros la 2.ª; de ésta al Norte a 250 metros la 3.ª; y de ésta al Este a 1.250 metros la 4.ª, formando el perimetro de las cincuenta pertenencias solicitadas.

Por decreto de esta fecha ha admitido dicha solicitud y he dispuesto que, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos en esta capital y en el pueblo de Ribarroja, en cuyo distrito municipal se halla la mina, para que dentro del plazo de sesenta días presenten sus reclamaciones ante este Gobierno las que se crean con derecho a ella.

Tarragona 12 de Febrero de 1917.  
 El Gobernador, Zacarías Ayala.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 496  
**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES**

3.ª REGION FORESTAL  
 DISTRITO FORESTAL DE TARRAGONA

#### Anuncios de subastas de leñas

El día 7 de Marzo de este año, a las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Rasquera la primera subasta para la venta de 1.400 estereos de leña del monte Comons núm. 20 del catálogo de utilidad pública de la provincia de Tarragona de los propios y término municipal de Rasquera por la tasación de 700 pesetas, más 161'50 pesetas de presupuesto de indemnizaciones para la ejecución del disfrute, los que se hallan dentro del tronzón limitado por manchones de cal, en el sitio Pinito del Aguila entre los límites: N.º Barral Fondo, E. Las Roiges, S. Escoriques y O. Feme de la Masuga.

Servirán de base en dicha subasta los pliegos de condiciones insertos en el núm. 170 del Boletín oficial de la provincia de Tarragona correspondien-

te a la día 15 de Julio de 1916; dándose de plazo hasta el último día del mes de Septiembre del corriente año para la ejecución del disfrute, estando de manifiesto dichos pliegos de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Rasquera y en las oficinas del Distrito forestal de Tarragona, de nueve a trece, los días laborables.

El rematante tendrá que entregar a Habilitado de dicho Distrito el importe del presupuesto de indemnizaciones que variará en la cantidad que correspondiere al tipo de remate fuera mayor que el de tasación, en consonancia con lo que dispone la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Si la primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, el día 17 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo sitio tendrá lugar la segunda, bajo las mismas condiciones que la primera.

Madrid 5 de Febrero de 1917.  
 El Inspector general Rafael Ortiz de Solórzano.  
 Núm. 497  
 El día 11 de Marzo próximo a las doce, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Horta la segunda subasta para el aprovechamiento de las leñas del monte El Puerto núm. 6 del catálogo de utilidad pública de la provincia de Tarragona, de los propios y término municipal de dicho pueblo, bajo las mismas condiciones que la primera, publicada en el número 285 del Boletín oficial de la provincia de Tarragona correspondiente al día 26 de Noviembre de 1916, estando de manifiesto en las oficinas del Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento del mencionado pueblo de nueve a trece los días laborables, los pliegos de condiciones, con el fin de que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en ella basta.  
 Madrid 7 de Febrero de 1917.—El Inspector general Rafael Ortiz de Solórzano.

Núm. 498  
**EDICTO**

Atenciones municipales.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1916 y atrasos.  
 Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivos los depósitos a favor de este Municipio.  
 Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 1.º del actual he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, a los deudores incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

- 206 María Güell Estil-las, Tarragona 12:64  
 321 Lois Queralt Bauús, Vilafranca del Penedès 20:82  
 462 Carme Adserias Molas, Tarragona 1:03  
 463 Filomena Adserias Sanahuja, Vilaseca 0:80  
 466 Pablo Alegret Dalmau, Tarragona 2:04  
 470 Blas Anguera Llauredó, Reus 1:03  
 482 Antonio Aixelá Bartoli, Id. 0:78  
 494 Antonio Barba Padró, Id. 2:30  
 500 Miguel Barriach Ferré, Id. 1:42  
 501 Pablo Bartoli, Id. 7:69  
 523 José Busquets Veciana, Canonja 1:00  
 530 Eduardo Canals Mercadé, Tarragona 5:97  
 534 Pau Casanovas Caixes, Reus 9:53  
 539 Joaquín Casas Vives, Id. 8:06  
 545 Rafael Cerdá Taronjes, Id. 1:78  
 551 Celerino H. Cruset Arra, Barcelona 27:47  
 556 Pedro Domingo, Morell 7:43  
 571 Luis Español Plaá, Reus 1:53  
 575 Andrés Español Gráu, Id. 1:15  
 576 Agustín Fábregas Morell, Id. 2:05  
 605 Pablo Fortuny Franqués, Pobla de Segur 3:80  
 616 José Gasol Font, Id. 0:78  
 617 José Gasol Montserrat, Id. 2:65  
 639 Pablo Grau Massó, Id. 0:78  
 653 José Inglés Gaspá, Reus 4:91  
 663 José Lagostera Grás, Id. 6:03  
 675 José Maduell Solé, Id. 0:51  
 694 Joaquín Martí Blanch, Id. 3:36  
 698 Francisco Martorell Adserias, Id. 4:98  
 709 Francisco Masip Perelló, Id. 1:82  
 729 Vicente Montseny Marca, Id. 1:08  
 731 Reverendo José Moragas, Rauda Perafort 1:60  
 735 Juan Nicolau Roig, Reus 7:16  
 760 Pablo Parelladas Mercadé, Id. 0:79  
 764 Antonio Piñol Tramollas, Id. 1:56  
 765 Jaime Plana Salvat, Id. 1:78  
 771 Tomás Puig Casanovas, Id. 8:49  
 783 Sebastián Qua, Canonja 0:79  
 798 José Riera, Alcover 66:10  
 806 Pedro Romeo, Tarragona 0:78  
 809 José Rovira Plana, Reus 0:78  
 818 Viuda de Francisco Salvat, Id. 1:81  
 824 Magdalena Salvat Martí, Id. 7:80  
 825 Pablo Sanahuja Barenys, Barcelona 14:49

- 826 Magín Sans Roselló, Vilafranca 0:72  
 831 Ramón Saura Coll, Barcelona 74:42  
 838 Jaime Serra Pijoán, Reus 7:55  
 876 Josefa Vallvé Gasol, Id. 1:28  
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26

de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surtan los oportunos efectos.  
 Constantí 5 de Febrero de 1917.—  
 Juan Voltas.

Núm. 499

### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35 de la vigente Instrucción del ramo de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones correspondientes al actual trimestre de inmuebles, cultivo y ganadería e industrial y de comercio, y de los impuestos sobre carnajes de lujo, casinos y círculos de recreo, viajeros y mercancías y utilidades de la riqueza mobiliaria, se cobrarán durante los meses de Febrero, Marzo y Abril en los pueblos, locales y días que a continuación se expresan por los Recaudadores que también se designan.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
	Arboli.	25	Casa Consistorial.
	Ciurana.	2 y 3 Marzo	Id. de Cornudella.
	Colldejou.	20	Casa Consistorial.
	Dosaiguas.	27 y 28	Idem.
	Falset.	9 al 11	Idem.
	Morera.	21 y 22	Idem.
Eustaquio González García.	Poboleda.	19 y 20	Idem.
	Porrera.	15 y 16	Idem.
	Pradell.	42 y 43	Idem.
	Riudecañas.	12 y 13	Idem.
	Torre Fontaubella.	11	Idem.
	Viln. Escornalbau.	14 y 15	Idem.

Tarragona 7 de Febrero de 1917.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Granja.

Núm. 500  
 AYUNTAMIENTO DE TORTOSA  
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Domingo Piñana Homedes.  
 Manuel Montagut Pallarés.  
 José Gaya Ventura.  
 Secundino Sabaté Barjaud.  
 Ramón Andreu Ramón.  
 Felipe Panisello Cabanes.  
 Ramón Franquet Molins.  
 Joaquín Bedós Roig.  
 Alejandro Sanz Martorell.  
 José Roca Salvadó.  
 Ismael Homedes Cardona.  
 Rafael Alemany Catalá.  
 Enrique Roig Chavarria.  
 Federico Valls Subirats.  
 José Villó Rocá.  
 Bautista Foguet Marsal.  
 Francisco de P. Alguero Morata.  
 Joaquín Homedes Espuny.  
 Francisco Calbet Balagué.  
 Joaquín Angela Espuny.  
 Manuel Bau Vergés.  
 Agustín Carles Cid.  
 Juan Mestre Noé.  
 Agustín Forés Arditi.  
 Juan Curto Adam.

Mayores contribuyentes

- D. Ignacio de Bellet Saavedra.  
 José Bau Vergés.  
 José Ballesté Romero.  
 Vicente Peralta Ejarque.  
 Manuel Camós Juan.  
 José Vericat Adell.  
 Francisco Zamora Boronat.  
 Bernardo Grego Valls.  
 Juan Bautista Bertomeu Valls.  
 David Piñana Domingo.  
 J. Domingo Grego Vidal.  
 Antonio Fatsini Badía.  
 Primitivo Ayuso Colina.  
 Juan Panisello Cugat.  
 Pío Isuar Fernández.

- D. Francisco Sanz Martorell.  
 Eduarco Roca Solé.  
 Juan Baulenas Barjaud.  
 José Gimeno Mir.  
 Francisco Arasa Marro.  
 José Audi Favá.  
 Pedro Franquet Ferreres.  
 José Monclús Balagué.  
 Juan Mangrané Barberá.  
 Salvador Brunet Sala.  
 Eudaldo Massaguer Colom.  
 José Audi Audi.  
 Ignacio de Ramón Abaria.  
 Juan Mangrané Adell.  
 Mariano Piñana Abelló.  
 Rufo Fusté Capera.  
 Enrique Nomen Fadoro.  
 Luis Lluís Calvo.  
 Ramón Despax Mauri.  
 Ramón Raga Grego.  
 Gerardo Vergés Zaragoza.  
 José M. Camivell Curto.  
 Francisco Mayor Franquet.  
 José Sancho Román.  
 Carlos Isuar Cerveto.  
 José M. Llopis Rodríguez.  
 Carlos Sánchez Espuny.  
 Manuel Vilanova Fornós.  
 José Delsors Gas.  
 José Mayor Piñol.  
 Pedro Querol Brusca.  
 Daniel Mangrané Escardó.  
 Juan Bautista Alvarez Argullós.  
 Ramón Bouzas Prats.  
 José Pedrola Pujol.  
 Juan Bel Beltrán.  
 Bernardo Vergés Pauli.  
 Juan Bargalló Escobedo.  
 Antonio de Monasterio Galí.  
 José Mora Rovira.  
 Antonio Salviá Peyró.  
 José M. Tarré Torner.  
 Martín Gilabert Colomines.  
 Bartolomé Barberá Esteve.  
 Damián Raga Vilás.  
 Mateo Siboni Calderoni.  
 Vicente Ballester Ferrer.  
 Francisco Baró Ginesta.  
 Agustín Fontcuberta Subirats.  
 Francisco Mestre Noé.  
 José Via Raventós.  
 José M. Ravanals Piñol.  
 Francisco Queral Grúa.  
 José Sabaté Andrés.  
 José Gendre Curto.

- D. Juan Escudé Piñol.  
 Pedro Colomé Gasol.  
 Pedro Blasi Franquet.  
 Agustín Subirats Aixendri.  
 Agustín Dalmau Porqueres.  
 Agustín Forés Andreu.  
 Joaquín Sacanella Gavaldá.  
 Juan-Abril Guañavens.  
 Juan de Esteve Puig.  
 Francisco Mulet Gás.  
 Manuel de Salvador Ferrán.  
 Joaquín Tomás Espuny Mauri.  
 Pedro Plá Forés.  
 Ramón Llasat Ferré.  
 Manuel Besora Pecamins.  
 Sebastián Tudó Portalés.  
 Vicente Benet Vizuete.  
 Luis Bau Vergés.  
 José Faura Elies.  
 Jaime Bellaubí Jaques.  
 Fernando Colomé Sanahuja.  
 Roque Fabregat Mestre.  
 Ramón Prades Sanahuja.  
 José Fabregat Aymat.  
 Jaime Casanova Pujol.  
 Manuel Barreno Fabregat.  
 José Roch Oliva.  
 Francisco Aleixendri Bonfill.  
 Manuel Besora Pecamins.  
 Arturo Baiges Cristófol.  
 Tortosa 30 de Enero de 1917.—El Alcalde, D. Piñana Homedes.—El Secretario, Juan Pardo Werhle.

Núm. 501

AYUNTAMIENTO DE MASÓ

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Pedro Ciutat Roig.  
 Sebastián Ferré Figuerola.  
 Juan Gomis Prats.  
 Jaime Montagut Serra.  
 José Figuerola Palau.  
 Francisco Moncunill Teixidó.

Mayores contribuyentes

- D. Gabriel Teixidó Virgili.  
 José Benet Fortny.  
 Juan Pujol Roig.  
 Juan Palau Plana.  
 José Roig Teixidó.  
 José Vallvé Olivé.  
 José Ferré Salas.  
 Pedro Dols Blasi.  
 Sebastián Alsina Dols.  
 Sebastián Banús Prats.  
 José Alsina Guri.  
 Francisco Domenech Palau.  
 José Cusidó Domingo.  
 José Ferré Gils.  
 José Cusidó Dalmau.  
 José Banús Palau.  
 José Banús Barenys.  
 Serafín Roca Ollé.  
 Andrés Banús Palau.  
 Buenaventura Antonio Ramón.  
 Sebastián Banús Barberá.  
 Juan Ferré Salas.  
 Isidro Palau Cusidó.  
 José Badía Ferrer (por utilidades).  
 Masó 3 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Pedro Ciutat.—P. A. del A., el Secretario, José Badía.

Núm. 502

AYUNTAMIENTO DE SOLIVELLA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Francisco Castro Montañola.

- D. Emilio Masagué Iglesias.
- Magín Iglesias Iglesias.
- José Domingo Rañé.
- Marcos Masagué Closal.
- Miguel Español Solé.
- Lorenzo Monseny Sans.
- Antonio Bergadá Siscart.
- Jaime Iglesias Tous.

Mayores contribuyentes

- D. Tomás Tarragó Español.
- José Casamitjana Poblet.
- Antonio Montseny Montañola.
- José Tous Iglesias.
- Magín Castro Travé.
- José Iglesias Prous.
- Fabián Sans Montseny.
- José Montseny Cartañá.
- José Ballart Mañé.
- Tomás Español Martí.
- Antonio Domingo Canela.
- Antonio Pijuán Sans.
- Antonio Sans Gené.
- Matías Iglesias Andreu.
- Juan Domingo Ramón.
- Antonio Montseny Pons.
- Ramón Montseny Travé.
- Antonio Mañé Gomis.
- Antonio Pijuán Ballart.
- José Casamitjana Montseny.
- Baldomero Montseny Andreu.
- José Mañé Arnengol.
- Matías Rañé Cardona.
- Juan Arnengol Tous.
- Francisco Travé Iglesias.
- José Llauredó Español.
- José Montseny Civit.
- Ignacio Sanahuja Solé.
- Magín Inglés Corbella.
- Juan Rull Corbella.
- José Travé Sans.
- Antonio Travé Palau.
- José Castro Escoda.
- Antonio Sanahuja Copons.
- Isidro Montseny Espinach.
- Antonio Masagué Moix.

Solvella 3 de Febrero de 1917.—El

Alcalde, Francisco Castro.—El Secretario, José Travé

Núm. 503

AYUNTAMIENTO DE RASQUERA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Bladé Farnós.
- José Bladé Terrats.
- Modesto Sabaté Sales.
- Angel Custodio.
- Juan Sabaté Bladé.
- Yenancio Benaiges Miró.
- Juan Rufi Bladé.
- Francisco Piñol Bladé.
- P. Juan Farnós, Gabriel.

Mayores contribuyentes

- D. Manuel Piñol Llop.
- Juan Bladé Murria.
- Francisco Bladé Piñol.
- José Turdi Benaiges.
- José Torné Ripoll.
- Miguel Bladé Bladé.
- Pedro Piñol Margalef.
- Manuel Benaiges Papaseit.
- José Borrás Benaiges.
- Tomás Benaiges Farnós.
- José Murria Borrás.
- José Bladé Farnós.
- Francisco Moreso Papaseit.
- José Sabaté Piñol.
- Juan Bladé Piñol.
- Ramón Olivé Brú.
- Juan Farnós Vallespi.
- José Vilanova Farnós (Llebra).
- Manuel Benaiges Miró.
- José Benaiges Vandellós.
- Vicente Bladé Farnós.
- Ramón Pellisa Amigó.

- D. Francisco Borrás Murria (Mestret).
- Juan Farnós Benaiges (Berto).
- José Beltrí Roig.
- Francisco Moreso Sabaté (Pelegrino).
- Pascual Montagut Pedrola.
- Domingo Benaiges Benaiges (Paixá).
- Francisco Benaiges Farnós (Primo).
- Francisco Pellisa Domenech.
- Juan Vilanova Farnós (Pota).
- Juan Sabaté Bladé (Segalló).
- José Piñol Bladé (Isidro).
- Juan Pellisa Bladé.
- Ramón Benaiges Margalef.
- Juan Bautista Pellisa Domenech.

Rasquera 27 de Enero de 1917.—El Alcalde, Juan Bladé.—El Secretario, Jaime Pallarés.

Núm. 504

AYUNTAMIENTO DE BENIFALLET

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Joaquín Cid Ramos.
- José A. Monclús Ferré.
- Pedro Farnós Lluis.
- José Folqué Vallespi.
- Ramón Grau Pallisa.
- José Lluis Margalef.
- Manuel Ramos Triá.
- Alfredo Solsona Vallespi.
- Una vacante.

Mayores contribuyentes

- D. Domingo Badía Borrull.
- Evaristo Borrás Lluis.
- Domingo Borrull Lluis.
- José M. Borrull Lluis.
- Jaime Cots Fucho.
- Blás Cots Povill.
- Lorenzo Doliu Farnós.
- José A. Faneca Vidal.
- Cristóbal Farnós Falcó.
- Bautista Folqué Bladé.
- José Ferré Badía.
- José Ferré Botellé.
- José Jordá Badía.
- José Llop Espinós.
- Pedro Llorens Daudé.
- Bautista Llorens Lluis.
- Bautista Llorens Daudé.
- Juan Lluis Badía.
- Ramón Lluis Badía.
- Domingo Melich Cots.
- Emilio Peris Más de Xexás.
- Andrés Povill Ferré.
- Pedro J. Povill Trilla.
- Domingo Ramos Benaiges.
- Manuel Ramos Moreno.
- Bautista Reverté Nofre.
- José Salvadó Faneca.
- Gerónimo Sastre Martell.
- Juan Selma Badía.
- Jaime Treig Badía (Pepió).
- Jaime Trilla Martí.
- Agustín Vallespi Folqué.
- Juan Vallespi Folqué.
- José Vallespi Vallespi.
- Juan Vallespi Vallespi.
- Martín Vidiella Cid.

Benifallet 30 de Enero de 1917.—El Secretario accidental, Abdón Sastre.—V.º B.º.—El Alcalde, Joaquín Cid.

Núm. 505

AYUNTAMIENTO DE ULLECONA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Bautista Querol Ferré.
- José Poy Gavaldá.

- D. Sebastián Bordes Raga.
- Francisco Guarch Ferré.
- Pio Salomón Martí.
- Félix Muñoz Beltrán.
- José Querol Ferré.
- José Castell Fusté.
- Carlos Tallada Nofre.
- Enrique Peris Gil.
- José Roig Domenech.
- Vicente Vericad Campos.
- Pedro Vericad Raga.
- Domingo Borrás Querol.

Mayores contribuyentes

- D. Lucas Salés Ferré.
- Félix Muñoz Martorell.
- Alejandro Peris Gil.
- Ramón Boix Simó.
- José Navarro Forcadell.
- Bautista Borrás Raga.
- Gabriel Arasa Sales.
- Juan Vidal Miralles.
- Ramón Palau Beltrán.
- Vicente Fabra Viscarro.
- Ramón Mitjavila Fabra.
- José Vericad Castell.
- José Sorli Canalda.
- Rafael Castell Bordes.
- Pedro Martí Ferré Gil.
- José Querol Sales.
- Bautista Salomón Valls.
- Juan Ivars Serrano.
- José Lázaro Viscarro.
- Joaquín Ferré Viscarro.
- Miguel Torren Borrás.
- Manuel O'Callaghan Forcadell.
- Bautista Castell Borrás.
- Bautista Canalda Roselló.
- Joaquín Peris Gil.
- Miguel Muñoz Serra.
- Luis Muñoz Serra.
- Mariano Bosch Borja.
- Pedro Querol Castell.
- Vicente Vericad Roig.
- Gonzalo Ivars Serrano.
- José Hierro Ferré.
- Pedro Fusté Guardia.
- Bautista Forcadell Muñoz.
- Jaime Nuñez Mateo.
- Vicente Bonet Vidal.
- José Cervera Verge.
- Camilo Vives Raga.
- Bonifacio Aragónes Villamiel.
- Tomás Querol Sans.
- Pascual Castell Fusté.
- José Vericad Badía.
- José Castell Borrás.
- Agustín Carapuig Montrós.
- José Forcadell Castell.
- Bautista Domenech Grau.
- Juan Poy Gavaldá.
- Juan Gavaldá Fabra.
- Pedro Martí Torren Montrós.
- Vicente Castell Briansó.
- Lucas Torres Muñoz.
- Lucas Muñoz Castell.
- Lucas Vericad Grau.
- Agustín Sorli Raga.
- Braulio Viscarro Domenech.
- José Palau Sales.

Ullecona 28 de Enero de 1917.—El Alcalde, B. Querol.

Núm. 506

AYUNTAMIENTO DE CASERAS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Bautista Tarragó Villagrasa.
- Lorenzo Puchol Peris.
- Lorenzo Peris Villagrasa.
- Juan Puchol Huguet.
- José Pelliçer Galcerá.
- José María Huguet Gombau.
- Faustino José Mora Gombau.

Mayores contribuyentes

- D. Lorenzo Peris Serrano.

- D. Sebastián Paladella Galcerá.
- Ramón Tarragó Villagrasa.
- Ambrosio Puchol García.
- Miguel Gil Socada.
- Mariano Vidal Gombau.
- Remigio Tiñena Villagrasa.
- José Monclús Escarsellé.
- Tomás Paladella Galcerá.
- José Puchol Gombau.
- Juan Huguet Llop.
- Manuel Galcerá Gonzalez.
- Andrés Puchol Galcerá.
- Andrés Camps Roda.
- Miguel Gombau Gasco.
- Miguel Galcerá Videllet.
- Pascual Bielsa Sastre.
- José Galcerá Videllet.
- Moisés Camps Villagrasa.
- Faustino Mora Puchol.
- Martín Palau Pros.
- Francisco Huguet Fortuño.
- Gil Galcerá Tiñena.
- Valeró Lopez Dolz.
- Fermín Monclús Campanals.
- Francisco Sanmartí Serrat.
- Miguel Juan Villagrasa Suñé.
- Casimiro Puchol Pons.

Caseras 3 de Enero de 1917.—El Alcalde, Bautista Tarragó.—El Secretario, José Videllet.

Núm. 507

AYUNTAMIENTO DE VALLCLARA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Jaime Dalmau Vallvé.
- Baldomero Batiste Inglés.
- Marcelino Nadal Ballesta.
- José Estradé Vidal.
- José Josa Clota.
- Antonio Batiste Inglés.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Sales Inglés.
- José Josa Masip.
- Agustín Vellé Capdevila.
- José Alsamora Guimel.
- Juan Calderó Cunillera.
- Pablo Josa Inglés.
- Antonio Inglés Vellé.
- Juan Sales Duch.
- Francisco Nadal Gili.
- Francisco Josa Debat.
- Antonio Estradé Sales.
- Martín Cos Marimón.
- José Sales Inglés.
- Ramón Batiste Inglés.
- José Boné Capdevila.
- José Josa Amorós.
- Juan Ribé Vilá.
- Ramón Capdevila Josa.
- Ramón Grau Baldrich.
- Miguel Nadal Gili.
- Francisco Buti Guasch.
- Juan Pujol Olivé.
- Magín Balcells Espel.
- Miguel Lladó Josa.

Vallclara 28 de Enero de 1917.—El Alcalde, Jaime Dalmau.—El Secretario, Juan Calderó.

Núm. 508

AYUNTAMIENTO DE TIVISA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. José M.º Rejals Perelló.
- José Burata Bordera.
- José Espinós Espinós.
- Juan Corbella Alerany.

D. General R. Brull Pentinat. Francisco Navarro Brull. Antonio Rojals Margalef. Mateo Serrano Pallisó. Rafael Farnós Serres. Jaime Gil Solé. José Cedó Serres. José Castellví Gil.

Mayores contribuyentes

D. Celestino Riba Alerany. Manuel Rojals Perelló. Antonio Borrás Madico. Estanislao Serrano Lloberes. José Navas Anguera. José María Escoda Segarra. Miguel Domenech Vallés. Francisco Anguera Anguera. Juan Vicens Sauró. José Bartolomé Domenech. Miguel Anguera Simó. Adolfo Alzarías Freixes. Francisco Cedó Domenech. José Rojals Piñol. Rafael Burata Cavallé. Jaime Castellnou Penna. Rosendo Lorán Borrás. Joaquin Bargalló Micola. Federico Cabré Cedó. Joaquin Cedó Margalef. Luis Jardí Anguera. Pedro J. Borrás Divorra. José Anguera Castellnou. Ricardo Brú Borrás. Bautista Castellví Margalef. José Margalef Penna. José Vallés Vallés. Rafael Brull Penna. José Anguera Cedó. Víctor Cabré Cedó. Francisco Subirats Cedó. Tomás Perelló Perelló. José Ferré Cedó. José Estalella Ferré. José Anguera Peiró. Jaime Anguera Anguera. José Bargalló Anguera. Juan Saladié Penna. Dionisio Escoda Brull. José Navarro Brull. José Borrell Vallés. Enrique Cedó Pascual. Vicente Gilabert Sancho. José Cavallé Pascual. Antonio Santapau Cedó. Juan Domenech Anguera. Jaime Margalef Pentinat. Juan de Juan Borrell Jaques.

Tivisa 3 de Febrero de 1917.—Victor Cabré.—V. B.—El Alcalde, José M. Rojals.

Núm. 509

AYUNTAMIENTO DE MASDENVERGE

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Domingo Roig Farnós. Joaquin Barberá Rodríguez. José Bel Redó. Joaquin Avens Ferré. José Arasa Arasa. Enrique Ferré Puig. David Roig Ripollés.

Mayores contribuyentes

D. Francisco Ferré Tolós. Joaquin Llatse Llosa. Pascual Ferré Tolós. Jaime Albesa Also. Valentín Montfort Barberá. José Farnós Albesa. Ramón Ferré Llafrench. Manuel Farnós Albesa. Agustín Roig Barberá. José Barberá Barberá de Vicente. Joaquin Ferré Cardona. Francisco Fonollosa Monfort.

D. Juan Arasa Lázaro. José Muria Monllau. Tomás García Granell. Gabriel Tomás Segura. José Ripollés Monfort. José Roig Roiget. Jacinto Buch Axensi. Miguel Bel Ferré. Joaquin Ripollés Martínez de Juan. Mariano Tomás Barbera. Joaquin Ripollés Martínez de Vicente. Miguel Conde Farnós. José Albiol Ferré. Mariano Roig Tomás. José Valldeperez Panisello. José Tomás Barberá de Ramón.

Masdenverge 31 de Enero de 1917.—El Alcalde, Domingo Roig.—Por A. del A., el Secretario, Francisco Ferré. Núm. 510

AYUNTAMIENTO DE FLIX

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Miguel Pardell Ferré. Juan Forcades Masot. Mariano Ferrús Huguet. José Catalá Torres. Joaquin de Oriol Serrano. Carlos Mur Pujol. José Masot Bagés. José Guin Corbella. Luis Diez Bertomeu. José Borrás Teixidó.

Mayores contribuyentes

D. Emilio Aliés Galcerá. Ramón Aliés Galcerá. Ramón Bagés Galcerá. Salvador Bartolomé Blanch. José Castellví Llop. Luis Castellví Torres. Carlos Catalá Agramunt. Marcelino Catalá Cervelló. Ramón Catalá Cervelló. Juan Catalá Segarra. Carlos Catalá Torres. Pablo Cervelló Vaqué. Miguel Daura Roigé. Mateo Diez Sánchez. Ramón Ferrús Agramunt. Ramón A. Ferrús Gasset. José Ferrús Pecullá. Miguel Ferrús Raduá. Ramón Fontanillas Vilás. Alfonso Gasset Llop. Jaime Guin Solé. Gregorio Llop Pujol. Juan Margalef Anguera. José Montagut Ciuraneta. Antonio Mur Ferrús. Antonio Oriol de Castellví. Manuel Oriol de Oriol. Antonio Oriol Serrano. Miguel Pardell Alabart. Francisco Pecullá Juncosa. Félix Rey Mateu. Domingo Sabaté Aguilá. Francisco Sabaté Forcades. Juan Sabaté Vidal. Miguel Sales Ciuraneta. José Sanz Batiste. José Tarragó Vaqué. José Torres Alabart. Juan Torres Masip. Miguel Torres Montané.

Flix 21 de Enero de 1917.—El Alcalde, Miguel Pardell.—El Secretario, Joaquin Arráez.

Núm. 511

AYUNTAMIENTO DE ALIÓ

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir

Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Ramón Masgoret Masgoret. Antonio Ferré Dalmau. Bartolomé Catalá Ral. Roberto Batalla Badia. Rufino Plana Sorder. Enrique Plana Montserrat. Pablo Vilá Dalmau.

Mayores contribuyentes

D. José Anguela Plana. Francisco Andreu Batalla. Luis Batalla Monné. José Batalla Segarra. José Bellvé Masgoret. José Bellvé Plana. Ramón Cristiá Sagalá. José Cristiá Sagalá. Ramón Catalá Gatell. Lorenzo Coll Cunillera. José Domingo Aymerich. Juan Domingo Sabaté. Antonio Ferrer Ferrer. Florencio Figueras Robert. José Gené Grimau. Juan Gené Casellas. José Montserrat Figarola. Agustín Masgoret Recasens. Sebastian Mercader Vallvé. Ramón Ollé Domingo. Miguel Plana Llorens. Pedro Plana Saperas. José Plana Gibert. Sebastian Ribé Montserrat. Ventura Cendrós Torredemer. Pablo Vendrell Vives. Juan Vidal Casellas. Baldomero Vives Segú.

Alió 1.º de Febrero de 1917.—El Alcalde, Ramón Masgoret.—Ramón Ferré, Secretario.

Núm. 512

AYUNTAMIENTO DE PUIGPELAT

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Mestre Solanes. Juan Mestre Vives. José Plana Solé. Ramón Plana Gaset. Pablo Vallvey Calulla. José Ferrer Gibert. Juan Pons Pons.

Mayores contribuyentes

D. José Badia Jofré. Juan Badia Solé. Isidro Blanch Badia. José Blanch Badia. José Blanch Fabregat. José Calbet Llauradó. Francisco Calull Pié. Juan Fábregas Calbet. José Fábregas Domingo. Francisco Ferrán Boronat. José Ferrán Pablo. Miguel Ferrer Domingo. José Ferrer Orga. José Ferrer Boada. Antonio Gibert Mestre. Juan Jofré Virgili. Juan Mateu Vendrell. José Mestre Badia. Juan Mestre Badia. Juan Mestre Mateu. Ramón Montserrat Rovira. José Plana Aubia. Juan Plana Domingo. Pablo Poblet Jofré. Juan Pons Boronat. José Pons Llenas.

D. José Porta Aubia. Ramón Solé Bosch. Puigpelat 31 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Mestre.—Ramón Ferré, Secretario.

Núm. 513

Don José Barberá Ferré, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Alfara.

Hago saber: Que celebrado en este día el sorteo de los Vocales asociados que en el corriente año han de formar, con el Ayuntamiento, la Junta municipal de esta población, han resultado designados por Secciones los vecinos contribuyentes que a continuación se expresan:

Sección 1.ª—José Albalat Cortiña, Martín Martí Mayor y Tomás Sabaté Adell.

Sección 2.ª—Juan Fontanet Pujol, Julián Adell Adell y José Ferré Villaubí.

Sección 3.ª—José Antonio Barberá, Sebastián Martí Barberá y Juan Fontanet Franquet.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento del vecindario y a los efectos del art. 69 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Alfara 4 de Febrero de 1917.—José Barberá.

Núm. 514

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Constantí

Verificado en sesión pública extraordinaria de segunda convocatoria celebrada en el día de ayer el sorteo de los señores contribuyentes que, en concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año de 1917, a tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado electos los señores que a continuación se expresan:

Sección 1.ª—Ignacio Cusidó Mas, Pedro Martorell Ferraté y Vicente Alegret Gotoras.

Sección 2.ª—José Maduell Roig y Fajix Sabaté Solé.

Sección 3.ª—José Ribera Martorell y Avelino Savanhuja Papiol.

Sección 4.ª—Agustín Serra Solé, Pablo Rosell Recasens y Martín Galvada Teixell.

Constantí 5 de Febrero de 1917.—El Alcalde accidental, Vicente Illa.

Núm. 515

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita

Formadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las Secciones para el sorteo de Vocales asociados, se anuncia al público por espacio de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Vocales asociados que corresponden

Sección 1.ª—Casco, cuatro.

Sección 2.ª—Agregado Argilaga, dos.

Sección 3.ª—Idem Vistabella, dos.

Sección 4.ª—Idem Guñolas, uno.

Secuita 3 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Antonio Coll.

Núm. 516

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Creixell

Confeccionado y aprobado por la Junta municipal de mi presidencia el reparto de consumos de este pueblo para el corriente año de 1917, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y producir cuantas reclamaciones se consideren justas.

Creixell 7 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Salvador Solé.